

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

HAYDEE RIVERA MORALES
QUERELLANTE

vs.

POWER SOLAR, LLC
SUNNOVA ENERGY PUERTO RICO, LLC
SUNNOVA ENERGY CORPORATION
SUNNOVA ENERGY INTERNATIONAL, INC.
SUNNOVA MANAGEMENT, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0105

ASUNTO: Resolución respecto a *Solicitud de Reconsideración*, presentada por la parte querellante.

RESOLUCIÓN

El 12 de febrero de 2025, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió una Resolución Parcial en el presente caso (“Resolución de 12 de febrero”), notificada el 14 de febrero de 2025. Mediante la Resolución de 12 de febrero, el Negociado de Energía desestimó parcialmente la Querrela por falta de jurisdicción en torno a Power Solar, LLC; Sunnova Energy Puerto Rico, LLC; Sunnova Energy International, Inc. y Sunnova Management, LLC, porque no son compañías certificadas por el Negociado de Energía. **El presente caso continuó únicamente respecto a Sunnova Energy Corporation, compañía de servicio eléctrico certificada.**

En desacuerdo con la Resolución de 12 de febrero, el 4 de marzo de 2025, la parte querellante presentó ante el Negociado de Energía un escrito titulado *Solicitud de Reconsideración* (“Moción de Reconsideración”).

Evaluada la Moción de Reconsideración, el Negociado de Energía **REAFIRMA** su Resolución de 12 de febrero y **DENIEGA** la Moción de Reconsideración presentada por la parte querellante.

Notifíquese y publíquese.

Edison Avilés Deliz
Presidente

Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada

Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado

Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada

Antonio Torres Miranda
Comisionado Asociado



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 13 de marzo de 2025. Certifico, además, que el 14 de marzo de 2025 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución Final y Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0105 y he enviado copia de esta por correo electrónico a: rvazquez@servicioslegales.org, notificaciones-carolina@servicioslegales.org, gmr@mcvpr.com, y por correo regular a:

Power Solar

279 Ave. Teniente César González
San Juan, PR 00919

Sunnova Energy Puerto Rico, LLC

Lcdo. Germán Novoa Rodríguez
McConnell Valdés, LLC
PO Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

Sunnova Energy Corporation

Jeff Clark
PO Box 56229
Houston, TX 77256-6229

Lcdo. Raúl Vázquez Cardona

PMB-128
390 Suite #1, Carretera 853
Carolina, PR 00987-8799

Haydee Rivera Robles

Urb. Jardines de Río Grande
AZ-107 Calle 44
Río Grande, PR 00745

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, el 14 de marzo de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria